



UNHCR
ACNUR

La Agencia de la ONU para los Refugiados

EL TRABAJO DEL ACNUR EN
PARAGUAY



Paraguay alberga alrededor de 100 refugiados y solicitantes de asilo provenientes de cerca de 10 países de América Latina, África, Asia y Europa del Este.

LOS MARCOS DE PROTECCIÓN

Paraguay es un Estado parte de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y de su Protocolo de 1967. También ha ratificado los instrumentos universales más relevantes sobre derechos humanos. El marco legal interno que trata sobre refugiados está establecido por la ley de refugiados N° 1938, adoptada en 2002. Esta ley estableció la Comisión Nacional de Refugiados (CONARE), que está integrada por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo, Justicia y Seguridad Social, la Comisión de Derechos Humanos de ambas cámaras del congreso, una ONG y ACNUR (con voz pero sin voto). En 2012, Paraguay adhirió a la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia y se ha comprometido en también en adherir a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas.

POBLACIÓN DE INTERÉS DEL ACNUR:

REFUGIADO:	toda persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país. También se considera que una persona es refugiada cuando ha huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.
SOLICITANTE DE ASILO:	toda persona que se encuentra fuera de su país de origen y ha presentado una solicitud del estatuto de refugiado a las autoridades migratorias del país al que ha llegado y aguarda la decisión. La solicitud puede ser aceptada o rechazada por parte de las autoridades.
DESPLAZADO INTERNO:	toda persona que ha sido forzada a dejar su hogar por las razones similares a las de los refugiados, pero no ha cruzado una frontera internacional.
APÁTRIDA:	toda persona que no es considerada como nacional por ningún Estado, conforme su legislación.



UNA TAREA EN EQUIPO

En todos los países, el ACNUR trabaja con los Gobiernos, refugiados, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y otros socios en las tareas de protección e integración. El apoyo de los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y otras instituciones es fundamental a la hora de facilitar la integración de las personas refugiadas. En Paraguay, la agencia socia en la implementación de programas es el Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia (CIPAE).

EL TRABAJO DEL ACNUR EN PARAGUAY

- Proveemos asistencia técnica para el desarrollo o actualización normativa, en línea con los estándares internacionales de protección de refugiados y apátridas.
- Brindamos asesoramiento técnico y apoyo a la CONARE sobre los procedimientos para la determinación del estatuto de refugiado y asuntos de elegibilidad.
- Trabajamos junto a la CONARE y otras autoridades para mejorar el acceso al territorio de los solicitantes de la condición de refugiado y para prevenir casos de devolución al país de origen, a través de la implementación de iniciativas de capacitación dirigidas a oficiales de inmigración y fuerzas de seguridad. Asimismo, apoyamos la participación de funcionarios de gobierno en reuniones regionales de formación y capacitación en temas de derecho internacional de refugiados y apatridia.
- Colaboramos con las autoridades y con la sociedad civil en la búsqueda de soluciones duraderas, en particular, promoviendo el acceso a los refugiados y solicitantes a programas de integración local, auto-suficiencia y el disfrute de los derechos fundamentales.
- Trabajamos junto a los medios de comunicación, los formadores de opinión y la sociedad civil para ampliar la concientización sobre los temas de refugiados, la lucha contra la discriminación y para promover la integración de los refugiados a la sociedad.

ACNUR PROTEGE

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) fue establecido el 14 de diciembre de 1950 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Agencia tiene el mandato de liderar y coordinar la acción internacional para proteger a los refugiados en el mundo y resolver sus problemas. Su propósito principal es el de salvaguardar los derechos y el bienestar de los refugiados. Trabaja para asegurar que cada uno pueda ejercer el derecho de solicitar asilo y encontrar refugio seguro en otro estado. El mandato del ACNUR incluye la búsqueda de soluciones duraderas, tales como la integración local en el país de asilo, la repatriación al país de origen de forma voluntaria o el reasentamiento a un tercer país.

Desde 1950, la Agencia ha ayudado a más de 50 millones de personas a rehacer sus vidas.

La Oficina Regional de ACNUR para el Sur de América Latina se estableció en Argentina en 1965 y la misma cubre también a Bolivia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay.

DIRECCIONES ÚTILES

Dirección Nacional de Migraciones

Caballero Esq. Eligio Ayala - Edificio Aurora
(+595 21) 446 066 - 492 908 - 446 673
contacto@migraciones.gov.py
www.migraciones.gov.py/

Ministerio de Relaciones Exteriores Cancillería

Palma y 14 de mayo
"Palacio Benigno López"
(595-21) 493928, (595-21) 493902,
(595-21) 445536

Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia (CIPAE)

Azara 113 esq. Indep. Nacional
Asunción, Paraguay
(595-21) 493-297
cipae@cipae.org.py



CONTACTO:

Oficina Regional para el Sur de América Latina
Teléfono: (5411) 4815 7870/3172. Fax: (5411) 4815 4352
Cerrito 836, piso 10 C1010AAR, Buenos Aires, Argentina
argbu@unhcr.org

Para saber acerca del trabajo de ACNUR, visite nuestros sitios web www.acnur.org y www.unhcr.org.



<https://www.facebook.com/AcnurAmericas>



<http://twitter.com/ACNURAmericas>



<http://www.youtube.com/acnurlasamericas>



<https://plus.google.com/+acnur>